

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14944.-

VISTO:

El Expediente N° CD-100-B-2025 y la Ley Provincial N° 3377 que instituye la primera semana de mayo de cada año como Semana del Síndrome de Williams en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13573 se creó el Consejo Municipal de Discapacidad (Co.Mu.Dis.).

Que el mencionado consejo funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, como órgano consultivo, de asesoramiento y planificación, trabajando en el impulso y fomento de políticas públicas destinadas a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Que su labor se desarrolla en un marco de actuación continua y sostenida a través de la celebración periódica de Asambleas y Plenarios, que son fijados en un cronograma de reuniones pre pactado.

Que, en ese marco, con fecha 21 de Abril del corriente año se celebró la Asamblea N° 20.

Que en la mencionada reunión y teniendo en miras la proximidad de la fecha establecida por la normativa correspondiente, se sugirió la adhesión a la Ley Provincial N° 3377 que aborda el "Síndrome de Williams" como una acción más de inclusión e integración social de las personas que viven con esta condición.

Que el Síndrome de Williams es una condición genética poco frecuente que afecta diversos aspectos del desarrollo humano y posee características específicas que requieren de mayor conocimiento y concientización social y educativa.

Que las cualidades asociadas a este síndrome incluyen un perfil cognitivo único con habilidades excepcionales en áreas como la música y las habilidades sociales.

Que, sin embargo, también vienen acompañadas de desafíos en el aprendizaje y la adaptación social.

Que la comprensión de estas características es esencial para fomentar un entorno que valore y potencie las capacidades de las personas con esta condición.

Que resulta fundamental la difusión en la comunidad para promover la inclusión y mejora en la calidad de vida de las personas con este síndrome.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la sensibilización en la población es esencial para contrarrestar los estigmas y prejuicios que enfrentan las personas con discapacidad, incluyendo el Síndrome de Williams.

Que la Municipalidad de Neuquén, al adherir a esta semana de concientización, no solo cumple con un deber social sino que también establece un precedente de inclusión y respeto hacia la diversidad.

Que una mayor educación y conciencia pública pueden facilitar interacciones y apoyo activo tanto a las personas con el mencionado síndrome, como así también a sus familias.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), subraya la importancia de promover la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Que, en su Artículo 3º, establece que el respeto por la dignidad inherente, la autonomía individual y la independencia de las personas son principios fundamentales.

Que adherir a la semana de concientización es una acción que se alinea los principios mencionados, ya que busca crear un clima social que reconozca y respete la dignidad de las personas con Síndrome de Williams, garantizando su participación plena en la sociedad.

Que las personas con Síndrome de Williams poseen varias fortalezas que deben ser reconocidas y valoradas, entre las que se incluyen su capacidad para establecer conexiones emocionales intensas, su creatividad y su habilidad en áreas artísticas y musicales.

Que tal reconocimiento puede cambiar la narrativa en torno a las discapacidades, enfocándose no solo en los desafíos que representan sino también en las contribuciones únicas que las personas pueden hacer a la sociedad.

Que la inclusión social es una responsabilidad compartida que requiere esfuerzos concertados entre el gobierno, la comunidad y sus instituciones.

Que, al incorporar programas de concientización y formación, la Municipalidad de Neuquén puede liderar el camino hacia el desarrollo de una sociedad más inclusiva que valore las diferencias individuales.

Que ello no solo mejora la calidad de vida de las personas con Síndrome de Williams, sino que también enriquece a la sociedad en su conjunto, estimulando una convivencia más armoniosa y equitativa.

Que, de esta manera, a través de la concientización y la promoción de políticas inclusivas, se pueden generar cambios significativos en la vida de las personas con Síndrome de Williams, incluyéndose el acceso a servicios de salud adecuados, oportunidades educativas personalizadas y espacios de socialización que fomenten sus capacidades.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Municipalidad de Neuquén puede desempeñar un papel clave en la promoción de estos cambios, asegurando que las personas con esta condición vivan en igualdad y con pleno respeto a sus derechos.

Que se entiende que la Municipalidad de Neuquén, comprometida con la promoción de los derechos y la inclusión social, debe adherir a esta importante semana de concientización.

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, emitió el Despacho N° 013/2025 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2025, celebrada por el Cuerpo el 08 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3377 que instituye la primera semana de mayo de cada año como la Semana del Síndrome de Williams.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá diseñar y llevar adelante campañas de difusión, acciones y actividades de concientización sobre el Síndrome de Williams durante la semana mencionada en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá la colaboración con organizaciones de la sociedad civil, centros de salud y establecimientos educativos, con el fin de fomentar la participación y visibilización del Síndrome de Williams en la ciudad.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el Calendario de Fechas Municipales la Semana del Síndrome de Williams, para su difusión y reconocimiento público.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-100-B-2025).-

ES COPIA:
scrz

FDO: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14994	120
Promulgada por Decreto N°	AS 11	12025
Expte. N°	CD-100-B-2025	
Obs.:		